**CIUDADANO:**

**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, MERCANTIL DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO XXXXX.**

**SU DESPACHO:**

Yo ……….., mayor de edad, de este domicilio, hábil en Derecho, de nacionalidad Venezolana, de profesión del hogar, de estado civil soltera, titular de la cédula de identidad Nº,……..debidamente asistida en este acto por la ciudadana,………….. Abogado en ejercicio, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nº,,,,,,,,,,, titular de la cédula de identidad Nº V………., con el debido respeto ante usted ocurro y expongo:

**CAPITULO I DE LOS HECHOS**

En el año………, inicié una unión concubinaria estable y de hecho con el ciudadano, quien en vida era venezolano, de estado civil soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-……..que mantuvimos en forma ininterrumpida, pública y notoria, entre fa-miliares, relaciones sociales y vecinos de los lugares donde vivimos estos años, dicha unión estuvo basada en el libre consentimiento y en la igualdad absoluta de los deberes y derechos de los cónyuges, cumpliendo todos los roles de obligaciones, prodigándonos amor, asistencia, socorro, cohabitación y protección, tal como si fuéramos esposos en donde nos dedi¬camos ambos mi compañero al trabajo del comercio y yo al cuidado del hogar y a nuestros hijos , los cuales procreamos en nuestra unión concubinaria; el primero de ellos de nombre, ……… el cual nació el día ……. de mil ……(), presentado y reconocido por su padre como consta en la partida de nacimiento el cual anexo marcada con la letra “A” , el segundo de los hijos de nombre: ……….., nacido el día,……….. presentado y reconocido por su padre como consta en la partida de nacimiento la cual anexo con la letra “B” , gracias a lo que hicimos juntos formamos un capi¬tal que nos permitió cubrir los gastos de nuestros hijos y comprar además un inmueble en la ciudad de …………, según consta de documento debidamente registrado en que acompaño marcado con la letra “C” dicho inmueble fue siempre nuestro hogar. En dicho documento como puede verse aparecemos los dos como pro¬pietarios; además de otros bienes que anexo copias marcados con las letras “D”,”E”, “F”, , últimos documentos aparece como propietario solamente mi concubino. Pero es el caso Ciudadano Juez que hace mas de dos meses, mi prenombrado concubino falleció en nuestra ca¬sa ubicada en………… --el día ….. ….., según consta del Acta de Defunción que acompaño marcada “G”; es por eso que ocurro a demandar ante este honorable tribunal con todo respeto y acatamiento para que se me sean reconocidos mis derechos como concubina del prenombrado señor. Para mayor abundamiento a la comprobación de mi unión concubinaria anexo un documento privado entre la aseguradora: SEGUROS LA PREVISORA y mi concubino de fecha donde él me reconoce como su esposa firmado por él q anexo bajo la letra “H”, las copias de nuestros documentos de identidad, los cuales dan fe que ambos somos de estado civil soltero y que acompaño copias marcadas con las letras “I” y “J” y las copias de las ultimas libretas bancarias de mi compañero las cuales anexo marcadas con las letras “K” y “L”. En la forma que expuse sucedieron los hechos, quedando así establecida la presunción de la comunidad Concubinaria.

**CAPITULO II DEL DERECHO:**

Fundamento la presente demanda en los artículos: 767 Código Civil Vigente, 16 del Código de Procedimiento Civil venezolano vigente, articulo 77 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, sentencia de la sala constitucional en fecha 15 de Junio de 2005, artículo 211 Código de Procedimiento Civil vigente. Primero: En el presente caso se encuentra que en la unión estable de hecho entre el ciudadano y …. se determina por la cohabitación o vida en común con carácter de permanencia por más de 49 años y que dicha unión se encuentra formada por un hombre soltero y una mujer soltera tal como lo dispuso la sentencia de la sala constitucional en fecha 15 de Junio de 2005, no existiendo impedimentos dirimentes que impidan dicha unión. Segundo: Por cuanto el concubinato se constitucionalizó, en virtud de haber sido incorporado en el artículo 77 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que establece que estas uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer que cumplen los requisitos pertinentes producen los mismos efectos del matrimonio. Tercero: Para dar cumplimiento con la doctrina vinculante de la Sala Constitucional en sentencia del 15 de Julio de 2005 referente al recurso de interpretación del artículo 77 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela el objeto en los casos como el de marras , en que la parte accionante obtenga previamente un instrumento fehaciente en el cual se acredite la existencia de la comunidad concubinaria que existió entre los ciudadanos:………….es decir la declaración Judicialmente firme que haya establecido ese vinculo, cuando exista por ejemplo un interés posterior de repartir los bienes adquiridos en ese tiempo, es por ello mi interés de ejercer primeramente la presente acción de Reconocimiento de Unión Concubinaria para posteriormente poder ejercer mi Derecho de comunera y pedir la partición de los bienes adquiridos durante el periodo del concubinato con los herederos conocidos y desconocidos del de cujus , ……………, Por lo tanto con fundamento en el articulo 16 del Código de Procedimiento Civil venezolano vigente el cual establece lo siguiente: “Para proponer la demanda el actor debe tener interés jurídico actual. Además de los casos previstos en la Ley, el interés puede estar limitado a la mera declaración de la existencia o inexistencia de un derecho o de una relación jurídica. No es admisible la demanda de mera declaración cuando el demandante puede obtener la satisfacción completa de su interés mediante una acción diferente.”. El artículo 767 del Código Civil Venezolano Vigente “Se presume la comunidad, salvo prueba en contrario, en aquellos casos de unión no matrimonial, cuando la mujer o el hombre en su caso, demuestre que ha vivido permanentemente en tal estado aunque los bienes cuya comunidad se quiere establecer aparezcan a nombre de uno solo de ellos. Tal presunción sólo surte efectos legales entre ellos dos y entre sus respectivos herederos y también entre uno de ellos y los herederos del otro. Lo dispuesto en este artículo no se aplica si uno de ellos está casado.”, El artículo 211 del Código Civil Venezolano Vigente “Se presume, salvo prueba en contrario, que el hombre que vivía con la mujer en concubinato notorio para la fecha en que tuvo lugar el nacimiento del hijo, ha cohabitado con ella durante el período de la concepción•

**CAPITULO III PETITORIO**

Por los razonamientos de hecho y los fundamentos de Derecho antes expuestos ocurro ante este Tribunal con todo acatamiento y respeto a los fines de demandar como en efecto lo hago la presente ACCION DE MERO DECLARATIVA DE CONCUBINATO POST MORTEM contra los ciudadanos:……………….; venezolanos, mayores, hábiles en derecho, respectivamente en su condición de herederos conocidos del ciudadano …………. así como también a los herederos no conocidos a los fines de que se me reconozca la relación concubinaria que sostuve con el ciudadano …………, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nº V……., por 49 años.  
Solicito, con todo mi respeto y acatamiento, del Ciudadano Juez, se sirva declarar oficialmente que existió una Comunidad Concubinaria entre el hoy finado y yo, que comenzó en el año …………. y, que continuó ininterrumpidamente como lo fue en forma pública y notoria has¬ta el día de su fallecimiento que se produjo en nuestro propia casa el día diecinueve

…………  
**CAPITULO IV DE LA MEDIDA CAUTELAR**

Solicito también con el objeto de preservar los bienes adquiridos durante la unión concubinaria y jurando la urgencia del caso, conforme a lo establecido en el artículo 585 del Código de Procedimiento Civil, hasta tanto no se de la sentencia firme de Declaración de unión concubinaria. pido con todo respeto a este Tribunal decrete la Medida Cautelar de PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR sobre el 50% del inmueble debidamente protocolizado en la OFICINA SUBALTERNA …………de fecha ……….. Al tenor del ordinal 588 en concordancia con el articulo 600 ambos del Código de Procedimiento Civil vigente.

**CAPITULO V DE LA ESTIMACION DE LA DEMANDA:**

Con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 340 del Código de Procedimiento Civil a los efectos de fijar competencia por la cuantía , se estima la presente demanda por la cantidad de bolívares (Bs) equivalente a ……… Unidades Tributarias (UT).

Por Último Pido con todo respeto que esta solicitud de Acción Mero Declarativa de Concubinato sea admitida, sustanciada conforme a derecho y en fin declarada con lugar con todos los Pronunciamientos de Ley y se expida copia certificada de este escrito y del auto de admisión del mismo para fines que me interesan. Es Justicia que espero en la ciudad de …….a la fecha de su presentación.  
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
LA DEMANDANTE ABOG. ASISTENTE

Principio del formulario

|  |
| --- |
|  |

Final del formulario